CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO [NOMBRE]

Edificio en Ecuador (Ley de Propiedad Horizontal y Reglamento General) · _____

Nombre y dirección del edificio

Tipo de sesión: ordinaria o extraordinaria

Convoca: el Presidente, el administrador, a petición de ____ o autoconvocatoria con el respaldo de al menos el 40% del total de votos

Fecha de esta convocatoria (al menos ocho días hábiles antes de la reunión)

Lugar, fecha y hora de la primera convocatoria

Hora de la segunda convocatoria (no antes de sesenta minutos después de la primera)

Verificación de la convocatoria (Reglamento General, arts. 36, 37 y 38)

- ☐ Documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, con el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse (art. 37).
- ☐ Convocan el Presidente o el administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del administrador o de copropietarios que representen por lo menos el 30% del total de votos (art. 37).
- ☐ Si el Presidente o el administrador no convocan, los copropietarios pueden autoconvocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos, siguiendo el proceso normal de convocatoria (art. 37).
- ☐ Sesión ordinaria: una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Sesión extraordinaria: para tratar los asuntos determinados en la convocatoria (art. 36).
- ☐ Si no hay quórum a la hora de la primera convocatoria, se entiende convocada una segunda reunión, no antes de sesenta minutos después, que se efectúa con cualquiera que sea el número de copropietarios que asista. El orden del día de la segunda convocatoria no puede modificarse (art. 37).
- ☐ Asamblea universal: puede reunirse sin previa convocatoria si concurren todos los copropietarios (art. 38).

Texto de la convocatoria

1. Se convoca a los copropietarios del edificio _____ a la Asamblea de Copropietarios [ ] ordinaria [ ] extraordinaria, que se realizará el ____ de _____ de _____, a las ____ horas, en _____ (lugar).
2. Si no hay quórum a la hora señalada, esta convocatoria se entenderá hecha para una segunda reunión, que se realizará a las ____ horas del mismo día, no antes de sesenta minutos después de la hora de la primera convocatoria, y se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere. El orden del día de la segunda convocatoria es el mismo de la primera.
3. Convoca: _____ (Presidente o administrador). [ ] A petición de _____ (copropietarios que representan el ____% del total de votos). [ ] Autoconvocatoria con el respaldo del ____% del total de votos (mínimo 40%).

Orden del día (en la sesión extraordinaria, solo los asuntos de esta convocatoria)

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Informe del administrador y examen de las cuentas, balances y presupuestos (Reglamento General, art. 45, c).
3. Presupuesto del año (art. 24), que se aprueba con la votación de más de la mitad de los asistentes.
4. Cuotas de expensas ordinarias y extraordinarias de cada copropietario (art. 45, d).
5. Elección o remoción del administrador y del Presidente (art. 45, a).
6. Otros asuntos: _____ (cada asunto debe constar en esta convocatoria).

Lo que conviene recordar a los copropietarios (Reglamento General, arts. 34, 40, 41 y 42)

- ☐ Cada copropietario tiene derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de su unidad (art. 34).
- ☐ Los copropietarios pueden participar por sí o por medio de representante: mediante poder notarialmente conferido o por una carta cursada al Presidente o al administrador, que se adjunta al acta de la sesión (art. 40).
- ☐ Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir, y no su arrendatario o usuario, salvo representación (art. 41).
- ☐ Las decisiones se toman por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos de los concurrentes (art. 42).

Copropietarios que se autoconvocan (solo si el Presidente o el administrador no convocan: respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, art. 37)

N.º	Nombre	Unidad	Alícuota (% de votos)	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Constancia de entrega (práctica útil: el reglamento pide documento escrito y no nombra un canal)

N.º	Unidad	Copropietario	Fecha y forma de entrega	Constancia o firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Quien convoca (Presidente o administrador)

Nombre, firma y fecha

Copropietarios que convocan (autoconvocatoria de al menos el 40% del total de votos): nombre, unidad y firma en la tabla

Nombre, firma y fecha

El modelo de Unitify es orientativo y no es un documento jurídico. Se basa en el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (arts. 34 a 42), leído el 21 de noviembre de 2026 en la copia que publica el portal del Estado (gob.ec), y solo vale para edificios de Ecuador; otros países de habla hispana tienen su propia ley. Consulte a su abogado antes de usarlo.